

EXENTO

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, Art. N° 3, 4 y 9. Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Oficio Ordinario N°615 del 20 de diciembre del 2023, de la Secretaría Municipal, que contiene el Acuerdo Nro. 414 de la Sesión Ordinaria N° 36 del 19 de diciembre del H. Concejo Municipal.

CONSIDERANDO:

Ord. N°2728/2023 de fecha 17 de agosto de 2023, donde Administración y Finanzas remite a Asesoría Jurídica todos los antecedentes para realizar la tramitación de activación de la Patente de Alcoholes por 1era Vez.

Ord. N°608/2023 de fecha 01 de septiembre de 2023 donde Asesoría Jurídica no formula observaciones de orden Jurídico para realizar la activación de la Patente de Alcoholes.

Ord. N°615/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, donde la Secretaría del Concejo envía acuerdo N°414/2023, de la sesión Ordinaria N°36 del 19 de diciembre del 2023, en la cual autoriza la obtención de patente de alcoholes por primera vez.

DECRETO:

OTORGASE, la Patente de Alcoholes en el giro de RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO, según se indica:

NOMBRE : LIUDA ROSALIA ARIAS SANTOS
RUT : 14.762.070-5
DOM. COM. : TAMBO QUEMADO N°3333
DOM. PART. :
ROL : 4-1453
GIRO : RESTAURANTE DE ALCOHOLES DIURNO
CATEGORIA : C-1 DEL ART. 3° LEY 19.925
VALORES : SEMESTRAL 1,2 UTM

DEJESE, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Generales a LIUDA ROSALIA ARIAS SANTOS en su dirección particular LAS GARZAS N°540, comuna de Arica.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal, Administración Municipal, DIPRESEH, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL